Villa del Rosario, 20 de octubre de 2021

Doctor
EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal Villa del Rosario

Ref. Evaluación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 008- 2021**

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos enviarle el informe de evaluación técnica de las propuestas presentadas, en razón de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 008- 2021,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA ZONA INTERNA DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JUAN FRIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**, el cual nos permitimos anexar al presente.

Atentamente,

HUGO SALAZAR MENDOZA
Subsecretario de Vías e Infraestructura.

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 008- 2021

Por medio del presente documento y actuando como miembro del Comité Evaluador designado por el señor alcalde del municipio, a continuación, nos permitimos presentar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 008- 2021**, en los siguientes términos:

El día 23 de septiembre de 2021 a las 09:00 am se efectuó el cierre del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 008- 2021**, dentro del cual se recibió UNA (01) propuesta correspondiente a:

1. OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO C.C No. 13.498.022.

Como integrante del comité evaluador se procede a realizar la evaluación técnica.
VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 008- 2021**, se procede a hacer la verificación de requisitos habilitantes técnicos en los términos exigidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	PROPONENTE No. 1 OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO C.C No. 13.498.022.			OBSERVACIONES
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
4.5. EXPERIENCIA				

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en el pliego de condiciones, denominado: Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.				
4.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:				
La Experiencia general acreditada se evaluará a partir de la información de Un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos: • Que su objeto sea Construcción, Adecuación y mantenimiento y/o Mejoramiento en infraestructura educativa. • Que el valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV. • Que contemplen al menos cuatro (04) de los siguientes códigos en el Registro Único de Proponentes:	**CUMPLE**			Allega Un (01) CONTRATO. 1. CONTRATO N° 187-2015 cuyo objeto es ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ZUMBADOR MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER. por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 177.250.500) presentado Por CONSORCIO ESCUELA EL ZUMBADOR R/L JAIME ALBERTO CUADROS AGUIRRE C.C N° 88.179.484. con una participación según acta de conformación de consorcio de el ING. OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO C.C No. 13.498.022 del 50% en todas las actividades inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 164 en las página 246 y 247. Su objeto esta relacionado con Construcción, Adecuación y mantenimiento y/o Mejoramiento en infraestructura educativa.. Cuyo valor sumado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración, es igual al 50% s presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV.

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
3	721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
4	721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
5	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
6	951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

NOTA 1: El valor del acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo. NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. Nota 4: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y recibo final o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: -Nombre o razón social del contratante. -Nombre o razón social del contratista. -Objeto del contrato. -Número del contrato. -Fecha de iniciación del contrato. -Fecha de terminación del contrato. -Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada. Nota 5: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: i. Nombre o razón social del contratante.				Cumpliendo con los respectivos códigos UNSPSC mínimos Requeridos.

ii. Nombre o razón social del contratista. iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel. iv. Número del contrato. v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.				
4.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
El proponente debe acreditar en la experiencia específica UN (01) contrato de obra Inscritos en el RUP ejecutado con entidades públicas, diferentes a los presentados en la experiencia general, que cumpla las siguientes condiciones: • Que su objeto sea Construcción, Adecuación y mantenimiento y/o Mejoramiento en infraestructura educativa. • Que el valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV. • Que se contemplen los siguientes ítems: **DESCRIPCION** / **UND** / **CANT** DESCAPOTE MANUAL / M2 / Mayor o igual a 100 CAJA DE INSPECCION / UND / Mayor o igual a 01	**CUMPLE**			Allega Un (01) CONTRATO. 1. CONTRATO N° 0687-2015 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER”. por un valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 302.836.918,00) presentado Por CONSORCIO COMEDOR CUCUTILLA 2015 R/L CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ C con una participación según acta de conformación de consorcio de el ING. OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO C.C No. 13.498.022 del 50% en todas las

	70*70*70					actividades inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 101 en la página 157 y 158.
	FILTRO FRANCES	ML	Mayor o igual a 15			
	PUNTO DE AGUA FRIA	UND	Mayor o igual a 02			
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LTS	UND	Mayor o igual a 01			
	DESCAPOTE MANUAL	M2	Mayor o igual a 100			

- Que contemplen los siguientes códigos en el Registro Único de Proponentes:

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
3	721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
4	721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
5	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
6	951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

Nota: Para el caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar experiencia específica fue ejecutado en unión temporal o consorcio, quien aporte este contrato deberá acreditar que su participación fue igual o superior al 50%.

Su objeto esta relacionado con Construcción, Adecuación y mantenimiento y/o Mejoramiento en infraestructura educativa.

Cuyo valor sumado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su celebración, es igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV.

Cumpliendo con los respectivos ítems Requeridos.

Cumpliendo con los respectivos códigos UNSPSC mínimos Requeridos.

4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA				
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación: a. Copia del contrato, copia del acta de recibo final y Liquidación. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Entidad Contratante • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal • La fecha de iniciación del contrato • La fecha de terminación del contrato • El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses • Valor total del contrato incluyendo adiciones. • El valor total facturado del contrato. • Ítems ejecutados. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes	**CUMPLE**			Allega los documentos requeridos

nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes. La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada al Municipio. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados en el RUP en firme.				
4.5.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA				
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL, PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	**CUMPLE**			Cumple con lo requerido

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente Selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso				

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos,				

<table>
<tr><td>4.6. EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO

El proponente deberá adjuntar oficio debidamente firmado al igual que las correspondientes hojas de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con los perfiles descritos a continuación:
:</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA</td><td>Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en Administración de la construcción.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia General: Acreditar experiencia profesional según las profesiones antes referidas mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.</td></tr>
<tr><td></td><td>Experiencia específica: Haberse desempeñado como director de obra como mínimo durante 36 meses en contratos con entidades públicas.
% Dedicación: 30%</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td></td><td></td><td>Allega hoja de vida del profesional ARMANDO CONTRERAS JAIMES ingeniero civil, especialista en Administración de la construcción, como director de obra. Con matrícula profesional 5420241459NTS expedida el 12 de diciembre del 1991, Anexando hoja de vida, acreditando títulos de formación académica, experiencia general,

Experiencia específica Experiencia específica:
05 certificaciones expedidas por el ING CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS ingeniero civil, donde certifica 34 meses como director de obra con sus respectivos documentos requeridos para acreditación.
01 certificación expedida por CONSORCIO SAN PEDRO R/L ARMANDO CONTRERAS JAIMES ingeniero civil, donde certifica 05 meses como director de obra de obra con sus respectivos documentos requeridos para acreditación.
01 certificación expedida por ARMANDO CONTRERAS JAIMES ingeniero civil, donde certifica 02 meses 27 dias como director de obra con sus respectivos documentos requeridos para acreditación.
cta de compromiso de prestación de servicios profesionales</td></tr>
</table>

RESIDENTE DE OBRA	**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil. Cantidad: Uno (1) **Experiencia General:** Acreditar como mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. % Dedicación: 100%	**CUMPLE**			Allega hoja de vida del profesional ING. OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO con C.C. 13.498.022 TARJETA PROFESIONAL No 54202093367NTS, como residente de obra. Con matrícula expedida el 15 de Agosto del 2002. Anexando hoja de vida, acreditando títulos de formación académica y tiempo requerido en la experiencia general. Anexa Acta de compromiso de prestación de servicios con un 100% de disponibilidad laboral.
4.6.1. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.					
Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. • Fotocopia del Título o Títulos Profesionales. • Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente. • Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo. • Carta de compromiso de participación y dedicación. • Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado. • Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato • Cargo desempeñado	**CUMPLE**			ALLEGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

• Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Firma de la persona competente que certifica. La certificación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe estar acompañada de copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato que da origen a la certificación donde el profesional laboró. La no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva. El MUNICIPIO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO. El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO. NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRA ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE. Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo				

caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta				
4.7. PROGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMA DE INVERSIÓN.				
El proponente deberá ajustarse al programa de trabajo y de inversión de obra, este cronograma podrá ser actualizado si es el caso al momento de inicio de la obra. Y es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.	**CUMPLE**			ALLEGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
4.8. PROPUESTA ECONÓMICA.				
La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato “PROPUESTA ECONÓMICA” diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión del Formato "PROPUESTA ECONÓMICA” no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE. La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.	**CUMPLE**			PRESENTA EL FORMATO OFERTA ECONÓMICA CON LOS RESPECTIVOS APUS.

4.8.1 VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas: Alcaldía de Villa del Rosario verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente: 1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos 2. Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso. 3. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido. 4. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). 5. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección. 6. Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos. 7. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.	**CUMPLE**			CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN EL FORMATO OFERTA ECONÓMICA
RESULTADO	**HABILITADA TECNICAMENTE**			

Revisada la propuesta presentada por OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO con C.C. 13.498.022 TARJETA PROFESIONAL No 54202093367NTS, es declarada **HABILITADA TECNICAMENTE**. Por lo cual se procede a evaluar.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados para cada factor a ponderar.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	50
Factor técnico	40
Incentivo a la industria nacional	10
Total	100

5.1 FACTOR ECONOMICO (50 PUNTOS)

5.1.1. PRECIO (PE) (50 PUNTOS)

su valor total no excede el presupuesto oficial y cumple con lo requerido.

6.2.3. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (40 PUNTOS)

El factor calidad tiene un puntaje hasta CUARENTA (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares.

Se asignará el máximo puntaje de VEINTICINCO (25) PUNTOS a los proponentes que acrediten calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Es pertinente tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio, requiere que el contratista acredite experiencia en proyectos similares y cuya ejecución haya sido satisfactoria, cumpliendo con los siguientes criterios:

CALIDAD ADICIONAL	PUNTAJE
Una (1) Certificación suscrita por el ordenador del gasto y/o representante legal , de un contrato con entidad pública diferente a los presentados en las experiencia general y específica, cuyo objeto esté relacionado al presente proceso (Construcción y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones educativas), donde se demuestre que el oferente ha cumplido con el contrato y que el mismo ha sido terminado en el tiempo estipulado o antes de tiempo. **Nota:** en caso de consorcio o unión temporal, la certificación debe ser aportada por el integrante que posea el mayor porcentaje de participación en unión temporal y/o consorcio.	25 Puntos
No presenta certificación.	0 Puntos

OBTIENE 25 PUNTOS, CUMPLE Y ALLEGA LO REQUERIDO

Calidad Técnica Profesional (15) Puntos

La Entidad como parte de calidad de servicio, para garantizar la ejecución, programación y construcción del proyecto otorgará 15 puntos al oferente que presente la siguiente información de su Director de obra y la calificación se dará según el siguiente cuadro.

Tiempo de experiencia laboral (08) puntos

CALIDAD DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
Acreditar experiencia profesional mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	8 puntos
Acreditar experiencia profesional entre quince (15) y veinte (20) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	5 puntos

OBTIENE 8 PUNTOS, CUMPLE Y ALLEGA LO REQUERIDO

Contratos de experiencia: (07) puntos

CALIDAD DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
Presentar copia de contrato donde acredite experiencia como contratista con entidades publicas en infraestructura educativa en mas de cuatro (04) contratos	7 puntos
Presentar copia de contrato donde acredite experiencia como contratista con entidades publicas en infraestructura educativa en hasta cuatro (04) contratos.	4 puntos

OBTIENE 07 PUNTOS, CUMPLE Y ALLEGA LO REQUERIDO

6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los PROPONENTES deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del PROPONENTE, ni es causal de rechazo de la OFERTA, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso que el PROPONENTE no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

Industrial Nacional	**10 puntos**
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes 100% nacional y municipal, en lo correspondiente al objeto de la presente proceso	10
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen nacional y extranjero	5
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen extranjero	0

OBTIENE 10 PUNTOS, CUMPLE Y ALLEGA LO REQUERIDO

PUNTAJE FINAL OBTENIDO POR EL PROPONENTE OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO con C.C. 13.498.022 TARJETA PROFESIONAL No 54202093367NTS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	50
Factor técnico	40
Incentivo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

Atentamente,

HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA
Subsecretario de Vías e Infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Cesar A. Pabon Silva	Apoyo A la Gestión	
Revisó:	Hugo Humberto Salazar Mendoza	Subsecretario de Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Hugo Humberto Salazar Mendoza	Subsecretario de Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			